

REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO UNIVERSIDAD MARISTA DE GUADALAJARA Y BACHILLERATO CERVANTES LOMA BONITA

El presente Reglamento del Estacionamiento es de observancia y aplicación general en el Bachillerato Cervantes Loma Bonita (BCLB), la Universidad Marista de Guadalajara (UMG) y Visitantes.

Artículo 1.- El estacionamiento es un servicio gratuito y preventivo de seguridad que se presta en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

Artículo 2.- Corresponde al departamento de Planta Física y Servicios Generales y a la empresa contratada para los servicios de seguridad, operar, difundir y realizar la observancia del cumplimiento del presente reglamento y del debido servicio de estacionamiento en la Universidad Marista de Guadalajara y el Bachillerato Cervantes Loma Bonita.

Artículo 3.- La Universidad Marista de Guadalajara y el Bachillerato Cervantes Loma Bonita no asumen responsabilidad en daños parciales o totales ocasionados al vehículo por causas naturales o por terceros; ni en los casos de robo total o parcial del vehículo, así como en la sustracción de objetos que se encuentren dentro de los mismos, documentos, sustancias, valores materiales, diversos, u otros.

Artículo 4.- En caso de que suceda alguno de los supuestos mencionados en el artículo anterior, la Universidad Marista de Guadalajara y/o el Bachillerato Cervantes Loma Bonita proveerán, en caso de que exista, cualquier información y/o prueba electrónica al propietario o poseedor legal del vehículo con el objeto de que él pueda realizar la investigación correspondiente.

Artículo 5.- Los visitantes, invitados, egresados, promotores, contratistas, prestadores de servicios, invariablemente atenderán las indicaciones del personal de vigilancia ubicados en las casetas de control instaladas en los accesos y salidas de la Institución para el debido registro del ingreso al estacionamiento.

Artículo 6.- El ingreso con vehículo se encuentra sujeto a disponibilidad de espacios físicos en el estacionamiento.

Artículo 7.- Todos los proveedores usarán un chaleco distintivo para efectos de control durante su proceso de entrega recepción e ingresarán únicamente por la puerta de Marcelino Champagnat # 2981, así mismo, se deberán estacionar debidamente sin obstruir la circulación ni el acceso a rampas y cajones para personas con discapacidad.

Artículo 8.- El personal de seguridad tiene la facultad de hacer amonestaciones verbales y apercibimientos escritos, en caso de que incurran en alguna falta.

Artículo 9.- Los días y horarios hábiles de servicio de estacionamiento serán:

- a) Lunes a viernes de 6:30 a 22:20 horas.
- b) Sábados de 6:45 a 15:00 horas.
- c) En eventos especiales, conforme a los horarios autorizados previamente.

Artículo 10.- Los tipos de identificador vehicular correspondiente según el tipo de usuario serán:

I. Calcomanía con número de folio consecutivo:

- a) Estudiantes del BCLB.
- b) Estudiantes de UMG.
- c) Docentes de BCLB y UMG.
- d) Personal Administrativo de BCLB y UMG.

II. Tarjetón con número de folio consecutivo:

- a) Visitantes, egresados, invitados, proveedores, promotores, contratistas, aspirantes.

III. Tarjetón para padre de familia de estudiantes del BCLB.

Artículo 11.- Los usuarios deberán respetar los espacios de acuerdo a la señalética del estacionamiento.

Artículo 12.- Los requisitos para obtener el correspondiente identificador vehicular serán:

- a) Estudiante UMG y BCLB.

1. Acudir a Servicios Generales en administración para la solicitud de calcomanía de acceso.
2. Tener al corriente sus pagos de colegiaturas.
3. Proporcionar copia de credencial oficial UMG, BCLB.
4. Proporcionar copia de tarjeta de circulación.
5. Proporcionar copia de licencia de manejo.
6. Cubrir el costo a las cuotas vigentes.

b) Colaboradores y docentes UMG y BCLB.

1. Acudir a Servicios Generales en administración para la solicitud de calcomanía de acceso.
2. Proporcionar copia de credencial oficial UMG, BCLB.
3. Proporcionar copia de tarjeta de circulación.
4. Proporcionar copia de licencia de manejo.

Artículo 13.- Son obligaciones de los usuarios.

- a) Atender las indicaciones del personal de vigilancia relacionadas con la seguridad en el tránsito, la vialidad, la circulación y el estacionamiento.
- b) Respetar las señales de circulación y estacionamiento.
- c) Registrar su vehículo y adherir la calcomanía en la parte superior derecha en el cristal del parabrisas y/o el tarjetón colgarlo de la base del espejo retrovisor interior del vehículo.
- d) Estacionar su vehículo de acuerdo a su identificador vehicular en la sección correspondiente.
- e) Solicitar la reposición de su calcomanía y/o tarjetón en caso de extravío, deterioro y/o cambio de propietario.
- f) Retirar la calcomanía del vehículo en caso de venta o pérdida total por siniestro.
- g) Utilizar el cinturón de seguridad cuando conduzca un vehículo dentro de la Institución.
- h) Dar preferencia de paso al peatón en el perímetro y dentro del estacionamiento.
- i) Utilizar exclusivamente el espacio asignado para estacionarse sin invadir el espacio de otro usuario.
- j) Notificar al personal de vigilancia en caso de accidente vehicular durante la circulación o con otro vehículo estacionado.
- k) Notificar al personal de vigilancia en caso de requerir los servicios de: cerrajería externa, grúa para remolcar vehículo, mecánico para diagnóstico de falla electromecánica en vehículo varado dentro del estacionamiento, ajustador de la aseguradora en caso de siniestro, para monitorear y permitir el acceso.

Artículo 14.- Se tendrá estrictamente prohibido

- a) Proporcionar datos falsos en el formato de solicitud para obtener el identificador vehicular.
- b) Prestar y/o transferir su calcomanía o tarjetón a terceras personas o portar el de otro usuario.
- c) Circular en sentido contrario a la vialidad indicada en las señales del estacionamiento.
- d) Circular a más de 10 Km/hora.
- e) Circular en reversa más de 20 metros
- f) Estacionarse ocupando más de un espacio delimitado para cada vehículo.
- g) Estacionarse bloqueando a otro vehículo correctamente estacionado.
- h) Estacionarse en zonas de carga y descarga, y en los espacios destinados a personas con discapacidad.
- i) Estacionarse sobre banquetas, machuelos o jardineras.
- j) Mantener el sonido de radio y/o estéreo con volumen que interfiera y/o altere las actividades académico- administrativas.
- k) Ingresar al estacionamiento de la Institución un vehículo propio o de terceros con sanción temporal de no uso de estacionamiento emitida por del departamento de Servicios Generales.
- l) Abrir un vehículo propio o de terceros con el servicio de cerrajería u otros instrumentos que no sea la propia llave sin notificar al personal de vigilancia
- m) Abandonar un vehículo propio o de terceros dentro del estacionamiento de la Institución,
- n) Ignorar las indicaciones del personal de seguridad relacionadas a mantener la funcionalidad y seguridad en el tránsito, circulación y estacionamiento.

Artículo 15.- De las sanciones.

Cuando el personal de vigilancia observe en el ejercicio de sus funciones, que un conductor incurre en alguna de las conductas sancionadas por el presente reglamento de Estacionamiento, deberá sujetarse al Instructivo

para Aplicar Sanciones en estacionamiento de la Universidad Marista de Guadalajara (UMG) y el Bachillerato Cervantes Loma Bonita (BCLB).

De la clasificación de las sanciones:

a) Por la frecuencia en la comisión u omisión de actos que violen las disposiciones del presente reglamento y,

b) Por la gravedad en la comisión u omisión de actos que violen las disposiciones del presente reglamento.

Cuando se comete una falta al presente reglamento se recibe una amonestación escrita y ésta será registrada por el departamento de Servicios Generales, cada amonestación tiene un valor en puntos el cual es acumulable durante el año y es aplicable conforme la siguiente tabla:

Clave	Descripción	Días naturales.
1	Asentar datos falsos en el formato de solicitud para obtener el identificador vehicular para uso de estacionamiento.	90
2	Transferir el propio identificador vehicular a terceras personas	60
3	Portar identificador vehicular que no corresponda al vehículo conducido	60
4	Introducir alcohol, drogas y/o estupefacientes sin autorización	90
5	Introducir armas de fuego sin previa autorización expedida por la SEDENA.	CANCELACIÓN DEFINITIVA
6	Introducir sustancias químicas peligrosas sin la guía de seguridad autorizada.	90
7	Mantener el sonido de radio y/o estéreo con volumen que interfiera y/o altere las actividades académico- administrativas.	30
8	No portar el identificador vehicular dentro del estacionamiento	15
9	Dejar, por más de 24 horas, un vehículo propio o de terceros dentro del estacionamiento, sin previo aviso.	15
10	No acatar las indicaciones del personal de vigilancia.	30
11	Conducir a más de 10 Km. por hora.	15
12	Conducir en reversa más de 20 metros.	15
13	Circular en sentido contrario a lo que indican las señales de circulación.	15
14	Estacionarse invadiendo dos espacios físicos de estacionamiento.	15
15	Estacionarse en espacios físicos señalados para carga y descarga	15
16	Estacionarse en espacios físicos señalados para personas con discapacidad, sin requerirlo.	90
17	Estacionarse bloqueando el vehículo de otro usuario.	30
18	Estacionarse en espacios institucionales y/o reservados.	15
24	Hacer cualquier tipo de copia o falsificación del tarjetón y/o calcomanía	Cancelación definitiva.

Sanciones por reincidencia:

- a) La reincidencia a las disposiciones de este reglamento darán lugar a la sanción inmediatamente superior a la aplicada.
- B) La sanción será al usuario en el uso del estacionamiento.
- C) La sanción de cancelación definitiva, será durante su estancia en el nivel educativo.
- D) Las sanciones serán notificadas al usuario por medio de una cédula de notificación que será dejada en el parabrisas de su vehículo y enviada a su correo electrónico institucional.
- E) Cualquier situación relacionada con el estacionamiento y no contemplada en este reglamento será evaluada y sancionada por la coordinación administrativa.

Aprobado por el Consejo Universitario el 18 de diciembre de 2018.